

Acuerdo Municipal N° 074-2023-MDW/C

Wanchaq, 14 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 14 de diciembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unča, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Acuerdo N° 054-2023-MDW/C de fecha 14 de setiembre de 2023, el Expediente N° 23445 de fecha 13 de diciembre de 2023 que contiene el Oficio N° 256-2023/PROINVERSION/DID; el Informe N° 11-2023-CEOI-MDW/C de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Comité Especial de Obras por Impuestos; el Informe Legal N° 387-2023-OAL/MDW/C de fecha 14 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la existencia involuntaria de un error material en la consignación de un artículo que forma parte del acto resolutivo, que no cambia el sentido de la decisión tomada por el Concejo, puede ser rectificadora conforme lo señalado por el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, respecto a la potestad correctiva de la Administración Pública concluye que: "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: **de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)"**;

Que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 074-2023-MDW/C

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 54-2023-MDW/C de fecha 14 de setiembre de 2023, se Resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (...);

Que, mediante Oficio N° 256-2023/PROINVERSION/DID, de fecha 06 de diciembre de 2023, la directora encargada de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION Sra. Denisse Miralles Miralles, quien indica que se ha cumplido con publicar en la página web de Proinversión los proyectos priorizados por su entidad, para ser ejecutados en el marco de la Ley 29230 (obras por impuestos). Indicando, además: (textualmente) “respecto de la solicitud de asistencia técnica, de acuerdo al artículo IX del reglamento de la Ley 29230 (obras por impuestos), las Entidades públicas pueden solicitar la asistencia técnica a Proinversión en la modalidad de asesoría o en la modalidad de encargo, sin embargo, en el acuerdo remitido se puede advertir que, en su artículo tercero solicita asistencia técnica en la modalidad de asesoría y, en su artículo cuarto, solicita asistencia técnica en la modalidad de encargo, lo cual es improcedente, más aun teniendo en consideración que su representada ha designado un Comité Especial, por lo que debemos inferir que requieren asistencia técnica en la modalidad de asesoría. (...)”; por lo que **SOLICITA** la rectificación correspondiente del Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 11-2023-MDW/C de fecha 13 de diciembre del 2023 del Comité Especial de Obras por impuestos, solicita que el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, pueda efectuar la modificación correspondiente en el Acuerdo Municipal N° 054-2023-MDW/C, precisando la modalidad de asistencia técnica del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO CON CUI N° 2505606, en el marco de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado, modalidad de obras por impuestos;

Que, la Gerencia Municipal mediante el proveído N° 1768-2023-GM deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal con informe N° 387-2023-OAL-MDW/C, de fecha 14 de diciembre de 2023 señala (...) Estando a la normatividad expuesta, esta Oficina de Asesoría legal OPINA por la MODIFICACIÓN del ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDW/C precisando por asistencia técnica en modalidad de asesoría; ello en cumplimiento a la RECOMENDACIÓN efectuada por la Dirección de Inversiones Descentralizada – PROINVERSIÓN;

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 se tuvo como único punto de agenda la Modificación del Acuerdo Municipal N° 054-2023-MDW/C de fecha 14 de setiembre de 2023, el mismo que aprueba la **PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2505606 EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO**, realizando la sustentación de la procedencia de la modificatoria el Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero- Secretario General con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la modificación del Acuerdo materia de Análisis en el extremo de la supresión del artículo cuarto por recomendación de PROINVERSION, esto con la finalidad de que se opte por la modalidad de asesoría técnica, dejando de lado la modalidad de encargo, por un error material involuntario cometido; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyó por **UNANIMIDAD** para que se realice la Modificación del Acuerdo 54-2023-MDW/C, **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la sesión;**



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 074-2023-MDW/C

POR TANTO: Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación del Acuerdo Municipal N° 054-2023-MDW/C de fecha 14 de setiembre de 2023, en el sentido de **SUPRIMIR** el artículo cuarto del mismo quedando el Acuerdo con seis artículos conforme el siguiente detalle:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COSTO DE INVERSION
1	2505606	"MEJGRAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE WANCHAQ EN EL DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO".	Canon y Sobre Canon	S/ 18,333.773.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública [REGIONAL/LOCAL] con las Empresas Privadas, si como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Comisión Especial de Obras por Impuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas a corresponder el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo Municipal a PROINVERSION, para su conocimiento y se brinde la asistencia técnica en modalidad de asesoría solicitada por esta Entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500